

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPARTAMENTO PROPUESTAS PÚBLICAS

MTV/MBA

108502

285

4020

Adjudicación y declaración inadmisibilidad ofertas en la Licitación Pública para la contratación del "LEVANTAMIENTO, ANÁLISIS Y MEJORA DE PROCESOS MUNICIPALES", ID N°2560-74-LP25.

DECRETO SECC.1ª N°

82

LAS CONDES

06 ENE 2026

203

**OFICINA
DE
PARTES**

VISTOS: El DFL N°1/19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; Lo dispuesto en los artículos 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N°19.886 de 2003, de "Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios"; El Decreto 661 del Ministerio de Hacienda que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886; Ley N°19.880 sobre Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; y, en general, todas las Normas y Leyes que tengan relación con la materia de la presente licitación; el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4576 de fecha 6 de diciembre de 2024 que asume Catalina San Martín Cavada como alcaldesa; en el Decreto Alcaldicio N°3637/P2024 de fecha 16 de diciembre de 2024 que establece el orden de subrogancia del cargo de alcaldesa.

CONSIDERANDO:

1. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 3588, de fecha 15 de octubre de 2025, que aprobó las Bases, designó a los miembros de la Comisión Evaluadora y llamó a Licitación Pública para contratar el "LEVANTAMIENTO, ANÁLISIS Y MEJORA DE PROCESOS MUNICIPALES", ID N°2560-74-LP25, del portal www.mercadopublico.cl.
2. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3829, de fecha 03 de noviembre de 2025, que aprueba modificaciones a las bases y las respuestas ingresadas al foro que indica.
3. Las consultas y respuestas relativas a la presente licitación, las que se publicaron en el portal www.mercadopublico.cl, con fecha 29 de octubre de 2025.
4. Que, con fecha 4 de noviembre de 2025, se realiza la Apertura Electrónica de los Antecedentes, dando cuenta de los oferentes que presentaron ofertas, de acuerdo con el siguiente detalle:

N°	Nombre/Razón Social	Rut	Estado
1	Arzobarr Consultores	76.690.555-2	Aceptada
2	Aurys Consulting	76.089.497-4	Aceptada
3	Bpm Key Consulting	77.101.697-9	Aceptada
4	Cdo Consultores Limitada	77.856.045-3	Aceptada
5	Clodinamica SpA	76.049.958-7	Aceptada
6	Cysconsulting	77.804.800-0	Aceptada
7	Dyp Ingeniería	77.236.845-3	Aceptada
8	Eproc (Con Unión Temporal De Proveedores)	77.903.928-5	Aceptada
9	Fac. De Gobierno - Unidad De Formación Continua Y Capacitación	60.910.000-1	Aceptada
10	Gestaccion	76.912.640-6	Aceptada

11	Ideas Consultores Limitada	76.684.115-5	Aceptada
12	Idom	59.171.740-5	Aceptada
13	Management Solutions	77.905.680-5	Aceptada
14	Og Consultores	76.367.662-5	Aceptada
15	P&V Consultores (Con Unión Temporal De Proveedores)	78.024.642-1	Aceptada
16	Pkf Chile Finanzas	76.266.671-5	Aceptada
17	Popslatam	30-71675914-4	Aceptada
18	Pro Consulting Chile	76.579.052-2	Aceptada
19	Resit	76.528.848-7	Aceptada
20	Servicios Informáticos Santiago SpA (Con Unión Temporal De Proveedores)	76.369.345-7	Aceptada
21	Spsgroup	76.489.853-2	Aceptada
22	Surlatina Consultores en Gestión Limitada	78.850.360-1	Aceptada
23	Take Up Chile	76.341.064-1	Aceptada
24	Universidad Andrés Bello	71.540.100-2	Aceptada
25	W Ingenieros	76.300.938-6	Aceptada
26	Sistemas en la Nube Limitada	76.211.937-4	Aceptada

5. Que, de acuerdo con el punto A.4.7. y Anexo N°4 "Metodología y Pauta de Evaluación", los criterios de evaluación fueron los siguientes:

ítem	Puntaje
Oferta Económica	49
Oferta Técnica	49
Antecedentes Administrativos	2

6. Que la Comisión Evaluadora, a través del Informe de Evaluación emitido con fecha 15 de diciembre de 2025, informó los resultados del proceso de evaluación, determinándose el siguiente orden de prelación:

Orden Praelación	Oferente	Oferta Técnica	Oferta Económica	Antecedentes Administrativos	Puntaje Final
1°	Sistemas en la Nube Limitada	49	49,00	1,00	99,00
2°	Ideas Consultores Limitada	47	41,67	2,00	90,67
3°	Popslatam	49	39,01	2,00	90,01
4°	Arzobarr Consultores	49	33,93	1,00	83,93
5°	Clodinamica SpA	47	34,02	2,00	83,02
6°	Spsgroup	49	31,41	2,00	82,41
7°	Surlatina Consultores En Gestión Limitada	49	30,63	2,00	81,63
8°	Pkf Chile Finanzas	48	27,83	2,00	77,83
9°	Bpm Key Consulting	34	37,66	2,00	73,66
10°	Take Up Chile	41	28,38	2,00	71,38
11°	Resit	32	37,81	1,00	70,81
12°	Pro Consulting Chile	42	27,22	1,00	70,22

13°	Cysconsulting	34	34,03	2,00	70,03
14°	W Ingenieros	20	42,24	1,00	63,24
15°	Gestaccion	25	32,59	2,00	59,59
16°	Og Consultores	25	32,46	2,00	59,46
17°	Universidad Andrés Bello	22	34,31	1,00	57,31
18°	Fac. De Gobierno - Unidad de Formación Continua y Capacitación	26	28,49	2,00	56,49
19°	Idom	18	30,45	2,00	50,45

7. Que, conforme a lo señalado en el Informe de Evaluación indicado precedentemente, la Comisión Evaluadora concluyó que las empresas Aurys Consulting, Rut N°76.089.497-4, y DYP Ingeniería, Rut N°77.236.845-3, no dieron cumplimiento a los requerimientos mínimos exigidos en las Bases de Licitación, de conformidad con lo dispuesto en los puntos A.4.1, A.4.2 y A.4.3, toda vez que no acompañaron ninguno de los anexos requeridos en dichas disposiciones, razón por la cual sus ofertas deben ser declaradas inadmisibles.

Asimismo, en el referido Informe se indicó que las ofertas presentadas por las empresas CDO Consultores Limitada, Rut N°77.856.045-3, y Management Solutions, Rut N°77.905.680-5, no cumplieron con los plazos máximos ofertados establecidos en las Bases de Licitación, conforme a lo dispuesto en el punto A.4.2 y en el Anexo N°9, al haber ofertado plazos para las distintas etapas que, en su conjunto, ascienden a 206 y 260 días, respectivamente, motivo por el cual dichas ofertas deben igualmente ser declaradas inadmisibles.

Finalmente, la Comisión Evaluadora señaló, en el mismo instrumento, que las empresas eProc (en Unión Temporal de Proveedores), Rut N°77.903.928-5; Servicios Informáticos Santiago SpA (en Unión Temporal de Proveedores), Rut N°76.369.345-7; y P&V Consultores (en Unión Temporal de Proveedores), Rut N°78.024.642-1, no cumplieron con los requerimientos mínimos exigidos en las Bases de Licitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 180 letra d) del Reglamento de la Ley N°19.886 y con lo establecido en la última columna de la letra b) del punto A.4.1 de las Bases de Licitación, debiendo, en consecuencia, sus ofertas ser declaradas inadmisibles.

8. Que, de acuerdo con la evaluación técnica y económica realizada en el proceso de licitación, y según lo establecido en el Informe de Evaluación emitido por la Comisión Evaluadora, se propuso a la Sra. Alcaldesa **ADJUDICAR** a la empresa **Sistemas en la Nube Limitada**, Rut N°76.211.937-4 la Licitación Pública para la contratación de **“LEVANTAMIENTO, ANÁLISIS Y MEJORA DE PROCESOS MUNICIPALES”**, ID N°2560-74-LP25, del portal www.mercadopublico.cl, al haber obtenido un total de 99 puntos en la evaluación de su oferta técnica y económica y al cumplir con los requerimientos mínimos establecidas en las Bases de Licitación. La oferta económica presentada por el proponente corresponde a un monto de **\$125.000.000, exento de IVA**, que representa una disminución de un 50% del monto estimado en las bases de licitación para este contrato.

9. Las declaraciones de ausencia de conflictos de intereses, suscritas por la Comisión evaluadora, de fecha 15 de diciembre de 2025.

10. Que, por Acuerdo del Concejo Municipal de las Condes N°372/2025, adoptado en la 1237° Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrada el 18 de diciembre de 2025, se aprobó **ADJUDICAR** la Licitación Pública para la contratación del **“LEVANTAMIENTO, ANÁLISIS Y MEJORA DE PROCESOS MUNICIPALES”**, ID N°2560-74-LP25 del portal www.mercadopublico.cl, a la empresa **Sistemas en la Nube Limitada**, Rut N°76.211.937-4 por un monto de **\$125.000.000, impuestos incluido**.

11. El gasto se imputará de acuerdo con lo señalado en el Informe de Imputación N°855, de fecha de fecha 26 de diciembre de 2025, en el Subtítulo: 22 Bienes y servicios de consumo: Ítem: 11 Servicios técnicos y profesionales; Asignación: 999 Otros; Asignación interna: 001 Otros servicios técnicos y profesionales; Contracuenta: 5321122011; Valor: \$125000000; Programas: \$125.000.000 Administración Municipal.



12. Que, según el Certificado de Habilidad del Registro de Proveedores de Chilecompra, de fecha 30 de diciembre de 2025, la empresa **Sistemas en la Nube Limitada**, Rut N°76.211.937-4 se encuentra "hábil" para contratar con organismos del Estado.

DECRETO

1. **ADJUDÍCASE** a la empresa **Sistemas en la Nube Limitada**, Rut N°76.211.937-4 la Licitación Pública para contratar el "**LEVANTAMIENTO, ANÁLISIS Y MEJORA DE PROCESOS MUNICIPALES**", ID N°2560-74-LP25, del portal www.mercadopublico.cl de conformidad con las Bases Administrativas, Bases Técnicas, los Anexos, las modificaciones realizadas y la oferta presentada, las que forman parte integrante del presente Decreto.
2. **CONTRÁTESE** con la empresa **Sistemas en la Nube Limitada**, Rut N°76.211.937-4 para la prestación del servicio de "**LEVANTAMIENTO, ANÁLISIS Y MEJORA DE PROCESOS MUNICIPALES**", ID N°2560-74-LP25, de conformidad con las Bases Administrativas, Bases Técnicas, los Anexos y la oferta presentada en el proceso de Licitación Pública ID N°2560-74-LP25 del portal www.mercadopublico.cl, de conformidad con las Bases Administrativas, Bases Técnicas, los Anexos, las modificaciones realizadas y la oferta presentada, las que forman parte integrante del presente Decreto, por un plazo de 167 días corridos contados desde el Acta de Inicio de Servicio.
3. El monto del contrato corresponderá a la suma de **\$125.000.000, exento de IVA**.
4. La supervisión del contrato corresponderá al **Jefe del Departamento de Modernización y Control de Gestión**, o quien lo subrogue, que será el encargado de las relaciones contractuales entre el contratista y la Municipalidad.
5. **DECLÁRENSE INADMISIBLES LAS OFERTAS PRESENTADAS** por las empresas Aurys Consulting, Rut N°76.089.497-4; DYP Ingeniería, Rut N°77.236.845-3; CDO Consultores Limitada, Rut N°77.856.045-3; Management Solutions, Rut N°77.905.680-5; eProc (con Unión Temporal de Proveedores), Rut N°77.903.928-5; Servicios Informáticos Santiago SpA (con Unión Temporal de Proveedores), Rut N°76.369.345-7 y P&V Consultores (con Unión Temporal de Proveedores), Rut N°78.024.642-1, en la Licitación Pública denominada "**LEVANTAMIENTO, ANÁLISIS Y MEJORA DE PROCESOS MUNICIPALES**", ID N°2560-74-LP25, del portal www.mercadopublico.cl, por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto Alcaldicio
6. **NOTIFÍQUESE** a la empresa **Sistemas en la Nube Limitada**, Rut N°76.211.937-4, el presente Decreto Alcaldicio de Adjudicación, a través del portal www.mercadopublico.cl, ID N°2560-74-LP25.
7. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el portal www.mercadopublico.cl, ID N° 2560-74-LP25.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Administración Municipal
- Departamento de Modernización y Control de Gestión
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Tesorería Municipal
- Oficina de Partes
- Dirección de Compras públicas y Gestión de Contratos